



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos: aportes para el monitoreo de prácticas en derechos humanos desde una perspectiva extensionista

CORREA, Ana¹; BUTINOF, Mariana²; PERALTA, María Inés³.

¹Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos – Programa Universidad, Sociedad y Cárcel. Secretaría de Extensión Universitaria, Profesora Titular Cátedra de Psicología Social, Facultad de Psicología – Universidad Nacional de Córdoba.

²Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos - Programa Instituciones Sociales y Salud. Secretaría de Extensión Universitaria, Profesora Adjunta Cátedra Epidemiología General y Nutricional. Esc. De Nutrición – Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional de Córdoba.

³Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos, Programa Niñez y Juventud - Secretaría de Extensión Universitaria, Profesora Adjunta Cátedra Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social B y del Seminario Diseño de Estrategias de Intervención profesional. Esc. de Trabajo Social. Universidad Nacional de Córdoba.

Secretaría de Extensión Universitaria. Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina. Ciudad Universitaria. (5000), Córdoba, Argentina.

derechoshumanos@seu.unc.edu.ar

Resumen

El Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos, creado por Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en diciembre de 2010, da cuenta del compromiso de esta Universidad en la construcción de una cultura en Derechos Humanos. Compromiso asumido por la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) con el objetivo prioritario de instalar puentes que aproximen a la resolución de distancias, desigualdades y discriminaciones entre el estado histórico de la actividad participativa de los sujetos y los niveles de desarrollo social y cultural, particularmente, en sectores vulnerabilizados. El Observatorio se plantea dar visibilidad a realidades naturalizadas por las prácticas cotidianas para orientar modos reflexivos de significar los derechos. La elaboración de puentes-indicadores se inscribe en los lineamientos de OEA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



y son Estructurales, de Proceso y de Resultados¹. A fin de ilustrar el aporte a la evaluación de la progresividad de los derechos se examinan las prácticas desplegadas, en los señalados niveles de análisis de los derechos humanos, a través del seguimiento de tres proyectos en curso en la SEU junto a diferentes actores sociales. Estos proyectos han permitido reunir conocimientos y saberes, producidos en la reflexión sistemática de las prácticas extensionistas para elaborar: a) Indicador de nivel estructural: análisis de la reciente conformación de los Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Córdoba, - acorde a la ley N° 26.061 y a la conformación del sistema de protección integral de derechos de la niñez-, en el marco de las acciones del Programa Niñez y Juventud; b) Indicador de proceso: monitoreo de la progresividad de acceso al derecho de la Educación (primaria) en cárcel, con la participación de actores institucionales dependientes de la Dirección de Educación de Adultos del Ministerio de Educación, del Servicio Penitenciario de Córdoba y de Programas de la UNC; c) Indicador de resultado: en el marco del Relevamiento de experiencias de salud comunitaria en Córdoba, se avanza en el monitoreo del acceso a la participación comunitaria en salud, junto a instituciones integrantes del Seminario Permanente de Epidemiología Comunitaria. Estos ejemplos permiten visibilizar algunos de los aportes del Observatorio a un diálogo en torno a las políticas públicas y el monitoreo del avance en materia de derechos humanos, involucrando a actores estatales y de la sociedad civil.

Palabras clave: observatorios, prácticas en derechos humanos, indicadores, monitoreo, extensión universitaria.

Abstract

The Human Rights Practices Observatory, founded by resolution of the Honourable Supreme Council of the National University of Cordoba in December 2010, demonstrates the commitment of this University to the development of a Human Rights culture. This commitment has been taken up by the University's Community Outreach Program with the principal objective being aimed at building bridges to reduce gaps, inequalities and

¹ Siguiendo la propuesta desarrollada en: Abramovich, V. Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales. OEA. CIDH. 2008

discrimination between the historical state of the participative activity of the subjects and their social and cultural levels, particularly in vulnerable sectors. The Observatory's intention is to expose tendencies which have been naturalized by daily practice in order to find reflective ways to give importance to human rights. The confection of progress indicators conform to OAS guidelines and are divided into i) Structural Indicators; ii) Process-related Indicators; and, iii) Outcome-related Indicators². With the intention of demonstrating their contribution to the measurable progress of human rights, practices deployed are examined by the above indicated system of human rights analysis, through the examination of three ongoing projects managed by the University Community Outreach Program and the combined work of different social agents. These projects have allowed us to combine knowledge and experience gathered through an objective systematic analysis of the practices deployed by the Outreach Program in order to construct the following: a) Structural Level Indicator: an analysis of the recent conformation of the Childhood and Youth Community Councils of Córdoba, as stipulated in Law number 26.061 and conforming to the system of Child Rights Protection as defined by the Child and Youth Programme; b) Process-related Indicator: monitoring the measurable progress of access to the right to Primary Education in prisons, with the participation of institutional agents pertaining to the Ministry of Education's Adult Education Department, the Cordoba Prison Service and different programmes of the UNC; c) Outcome-related Indicator: within the limits of the Community Health Experiences Survey and together with institutions participating in the Permanent Community Epidemiology Seminar, the monitoring of the access to community health participation is furthered. These examples allow us to visualize some of the Observatory's contributions to establishing a dialogue around Public Policies and the monitoring of progress on Human Rights, involving Government Agents and Civic Society.

Keywords: *observatories, human rights practices, indicators, monitoring, University's Outreach Program.*

²According to the proposition stated by Abramovich, V. Guidelines for the confection of progress indicators on economic, social and cultural rights. OAS, ACHR. 2008.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Introducción

La promoción y protección de los Derechos Humanos constituyen un esfuerzo y desafío comprometido de la universidad pública en orden a impulsar saberes y conocimientos, mediante herramientas confiables y participativas, que posibiliten asegurar su efectivización en igualdad de condiciones y oportunidades.

Durante los años 2007-2010 fue decisión de la Secretaría de Extensión, desarrollar una política de derechos humanos, lo que llevó a la definición de programas de: Género; Instituciones sociales y Salud; Niñez y Juventud; Políticas Sociales, Trabajo y Empleo; Universidad Sociedad y Cárcel; Espacio Rural; Verdad, Memoria y Justicia y actualmente Sustentabilidad ambiental; todos ellos con carácter interdisciplinario y atravesados por los ejes derechos humanos - ciudadanía y participación; como así también impulsó el eje temático de Derechos Humanos en el Programa de Becas y Proyectos subsidiados de la Secretaría. Esta apuesta de la Universidad ha producido una interesante acumulación de saberes y conocimientos en corresponsabilidad con organizaciones estatales y de la sociedad civil, que no sólo expusieron la existencia de derechos inalienables sino que fueron generando mecanismos que identifican situaciones particulares de afectación a los mismos.

En esta línea, en diciembre de 2010 se crea por Resolución Rectoral nº110/10 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos (OPDH), profundizando el compromiso de esta Universidad en la construcción de una cultura en Derechos Humanos.

Compromiso asumido por la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) con el objetivo prioritario de instalar puentes que aproximen a la resolución de distancias, desigualdades y discriminaciones entre el estado histórico de la actividad participativa de los sujetos y los niveles de desarrollo social y cultural, particularmente, en sectores vulnerabilizados. Ello en virtud del amplio reconocimiento que gozan los Observatorios para procesar y producir datos e indicadores que evalúen el alcance y limitaciones de las políticas públicas sobre

las poblaciones, en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos, y sobre todo, sus desafíos en materia de progresiva garantía y respeto por los derechos de las personas. Al respecto se ha señalado que a pesar del creciente reconocimiento de la importancia del uso de indicadores para el monitoreo de los DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y de los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas en este sentido, aún no existen muchos ejemplos de la aplicación de estos sistemas de indicadores en situaciones concretas (Felner 2010).

Quienes han elaborado conceptualizaciones a lo largo de los procesos históricos, coinciden en afirmar que la principal fuente de reflexión respecto de los Derechos Humanos son las prácticas (sociales, académicas, políticas, otras). En efecto, cada acuerdo, pacto y tratado en Derechos Humanos, ha surgido luego de acciones, reclamos y cuestionamientos de prácticas que degradan al hombre y la mujer y, mediante ellos, se buscó construir estándares y principios mínimos de protección y defensa. Es decir que la protección de los Derechos Humanos debe ser objeto y a la vez límite del poder punitivo del Estado que se plasma en las diferentes formas del control social. Es en las prácticas institucionales donde se hacen visibles los efectos que producen los discursos jurídicos, sean éstos de protección, promoción, distorsión o disolución de los principios de respeto mutuo. En este sentido cabe destacar que el relato de los derechos del hombre es una historia de la praxis de quienes han sufrido -y sufren – su flagrante violación (Giorgi 2006). Por ello, la mirada en las prácticas sociales implica la mirada en las relaciones y condiciones donde se construyen los discursos, las representaciones y las estrategias que definen un quehacer, en un contexto socio-político. Sus efectos exceden la intencionalidad de quienes los pronuncian y de las teorías que los legitiman.

Como se mencionara anteriormente, ha sido la participación protagónica de los actores sociales vinculados a un derecho, quienes han buscado construir estándares y principios mínimos de protección y defensa, dando resguardo a los

avances logrados y constituyéndose en motor de los avances futuros en materia de Derechos Humanos en general.

El acceso a la participación adquiere entonces una importancia especial cuando se habla de prácticas en Derechos Humanos. Al respecto, el Informe de Desarrollo 2000 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo expresa

“La participación desempeña una importante función en la realización de los derechos. Los Estados están jurídicamente obligados a permitir que las personas participen en las decisiones que afecten su bienestar, proporcionando datos y brindando oportunidades para que las personas participen en la formulación de políticas. Se necesitan indicadores para evaluar si eso ocurre efectivamente así” (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo 2000).

Son tres las dimensiones que identifica el Informe vinculados con la participación verdadera: la educación en derechos humanos para que los/as ciudadanos/as sean concientes de sus derechos; la disponibilidad real y accesible de información; y la existencia efectiva de oportunidades para que la gente participe en procesos de consulta.

Otro documento de referencia (Abramovich 2008) define al acceso a la participación como un tema transversal. Los lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales, establecen que

“respecto a cada derecho protegido debe considerarse los siguientes enfoques: equidad de género, grupos especiales de personas –niños, adultos mayores, personas con discapacidades-, diversidad étnica y cultural -en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas” (Observ. 45).

Para ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sugiere “incorporar en el proceso de evaluación algunos indicadores y señales sobre tres temas transversales: i) igualdad; ii) acceso a la justicia; iii) acceso a la información y participación” (Observ. 47).

Así entendidos, los indicadores se presentan como un “puente” entre el discurso de los derechos humanos y su desarrollo (Malhotra y Fasel [2005], *cf.* en Ferrer Lues 2007:85), permitiendo dar visibilidad a lo que está pasando en la vida de las personas y comunidades. En la concepción del Observatorio, estos “indicadores/puentes” se validan cuando pueden ser discutidos y apropiados por quienes están directamente involucrados, desde diversos lugares, con las prácticas y los derechos en cuestión.

A fin de ilustrar el aporte a la evaluación de la progresividad de los derechos que se realiza desde el OPDH, se examinan las prácticas desplegadas, en diversos niveles de análisis de los derechos humanos, a través del seguimiento de tres proyectos en curso en la SEU junto a diferentes actores sociales. Estos proyectos han permitido reunir conocimientos y saberes, producidos en la reflexión sistemática de las prácticas extensionistas llevadas a cabo.

Algunas reflexiones en torno a la construcción de indicadores – aspectos metodológicos.

Tomando una definición de Valiña (2009) los indicadores de derechos humanos se definen como:

“aquella información concreta sobre el estado de un acontecimiento, actividad o resultado que puede relacionarse con las normas de derecho humanos; que aborda y refleja problemas y principios de derecho humanos, y que se utiliza para evaluar y vigilar la promoción y la protección de los derechos humanos”.

Para la elaboración de Indicadores en el OPDH se han revisado documentos, tratados y desarrollos metodológicos a fin de contar con referentes teóricos – conceptuales respecto de **necesidades, problemas y obstáculos de acceso a derechos** como asimismo considerar las cuestiones prácticas y dificultades que es necesario abordar y superar para ello, como por ejemplo, la disponibilidad de información clara y pertinente proveniente de diferentes fuentes. Se trata de conciliar los marcos conceptuales con posibilidades de disponer con periodicidad de los datos, y la posibilidad de ser desagregados y completados para la evaluación de procesos de cambios.

El proceso de construcción de indicadores en derechos humanos utiliza los datos sobre la situación social y económica como referentes del análisis de las obligaciones progresivas de las instituciones en materia de derechos sociales y los complementa con otros datos referidos a los mecanismos institucionales y las políticas públicas y/o regulaciones específicas. Considera también los recursos, saberes y capacidades con que cuenta la población para exigirlos con cierto grado creciente de efectividad. Esto es, procura medir la *realización progresiva* de los derechos, y no directamente el grado de desarrollo económico y social del país, aun cuando este grado de desarrollo pueda servir como un factor relevante en la determinación de algunas obligaciones estatales. Sin embargo, estos indicadores deben ser complementados con otros que advierten de “situaciones” o “casos” nuevos o diferentes. Es decir combinar indicadores como descriptores de lo que le pasa a amplios grupos de la población, lo que le pasa a la mayoría, e indicadores que cumplen la función de eventos centinela, cuya sola presencia es importante para indicar que existe una violación de derechos. Su combinación puede estar señalando que hay un tejido social que se está transformando.

Por otra parte, recuperando la importancia de las prácticas como principio para la reflexión en torno a los Derechos, las fuentes de datos con las que se propone trabajar, serán construidas, al menos parcialmente, en *prácticas participativas* fundadas en la concepción dialogal que posibilita una manera de conocer y aprender en un colectivo social el ejercicio de derechos. Estas prácticas

son en algunos casos en dispositivos que cristalizan u ordenan las lógicas de poder al interior de las instituciones, constituyéndose así en analizadores que permiten visibilizar diversos aspectos al interior de las mismas: los aspectos formales de la organización, “la clasificación” de actores que coexisten y las decisiones que se toman.

Elaborar indicadores en un marco de derechos, implica la posibilidad de utilizarlos para la construcción de herramientas conceptuales de manera que dichos derechos se reconozcan y también se puedan defender. Los indicadores deben ser herramientas para hacer la realidad más transparente, accesible y comunicable (comprensible no sólo para los técnicos, idealmente). En la concepción del OPDH, estos “indicadores/puentes” se validan cuando pueden ser discutidos y apropiados por quienes están directamente involucrados, desde diversos lugares, con las prácticas y los derechos en cuestión. Se hará referencia a continuación, en función del trabajo de aproximación a la definición de Indicadores estructurales, de proceso y de resultados en derechos humanos, según los definen y clasifican los lineamientos de OEA³ (Abramovich 2008), a tres ámbitos de análisis de prácticas en derechos humanos, a modo de ejemplos parciales, a fin de ilustrar el aporte a evaluar la progresividad de los derechos en condiciones de vulnerabilización social. Cabe señalar que la exposición que sigue es solo a los fines de su ilustración, ya que cada uno de ellos es objeto de informes específicos en los que se detallan particularidades de la metodología así como resultados y su correspondiente discusión. Su traducción en los documentos de Derechos Humanos revisados se remite al orden de las obligaciones del Estado: respetar, proteger, garantizar.

³ El punto de partida de esta metodología es la clasificación de indicadores creada originalmente por Paul Hunt, el primer relator especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la salud, desarrollada luego por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su propuesta para la producción de los informes periódicos sobre el Protocolo de San Salvador.

Ejemplo N° 1: Indicador de nivel estructural

Los indicadores estructurales son definidos como aquellos que indican la ratificación o aprobación de los instrumentos legales y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar el cumplimiento de un derecho humano en cuestión⁴; indagan sobre la existencia o inexistencia de las medidas de que dispone el Estado para implementar los derechos. Buscan medir qué medidas dispone el Estado para implementar los derechos del Protocolo. En otros términos, relevan información para evaluar *cómo* se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir las obligaciones del Protocolo. Si existen o se han adoptado medidas, normas jurídicas, estrategias, planes, programas o políticas, o se han creado agencias públicas, destinadas a implementar esos derechos. Si bien indagan simplemente sobre la existencia o inexistencia de las medidas, podrían en ocasiones incluir información relevante para entender también algunas de sus características principales, por ejemplo si las normas son o no operativas, o cual es la jerarquía de una agencia o institución pública o su competencia funcional. Así, además de reconocer las normas que existen y su contenido, informan de la operatividad o no de las mismas.

Ejemplo N°1: Análisis de la reciente conformación de los Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Córdoba, - acorde a la ley N° 26.061 y a la conformación del sistema de protección integral de derechos de la niñez-, en el marco de las acciones del Programa Niñez y Juventud.

⁴ Paul Hunt, "Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental" a la Comisión de Derechos Humanos. UN Document, E/CN.4/2006; disponible en:
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/icm-mc/docs/HRS.MC.2008.3EN.pdf>

En este caso, se ha relevado y analizado la constitución y composición de los Consejos Comunitarios de Niñez en la ciudad de Córdoba, entendiendo que los mismos son una herramienta fundamental del acceso a la participación. La información fue recogida entre los meses de octubre y noviembre del 2011 (a posteriori se agregaron los datos del Consejo Comunitario del CPC Monseñor Pablo Cabrera, creado en diciembre del 2011), a través de entrevistas a informantes claves de cada Consejo y/o CPC. El objetivo de este relevamiento fue producir información significativa respecto a la efectiva constitución y conformación de los Consejos Comunitarios de Niñez y Adolescencia a partir del dictado de la Ordenanza Municipal N° 11618 en agosto del año 2009. La información recogida fue volcada en cuadros diseñados según las representaciones que la misma prevé en la composición de los Consejos, de modo de poder relacionar lo dispuesto por la norma y la realidad de cada uno de ellos (si se cumple, si se incumple por defecto o si cubre más espacios de participación que los previstos por la norma). Por otra parte se hizo hincapié en la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), identificando cantidades y perfiles/tipos de OSC según su misión. Finalmente, se ordenaron también algunas observaciones que surgieron del trabajo de campo, que arrojan pistas para la continuidad de trabajos sobre indicadores de proceso, fundamentales para avanzar en precisiones sobre el tema transversal “acceso a la participación”. Este indicador estructural aporta al monitoreo de la política pública municipal respecto a la constitución y composición de los Consejos Comunitarios, desde un enfoque de derechos. La información así analizada fue objeto de un informe y presentación en una reunión del Consejo Municipal de Niñez de la ciudad de Córdoba, en el mes de abril de 2012, en el marco de un proyecto en curso.

Ejemplo N 2: Indicador de proceso

Este tipo de indicadores busca valorar la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos, a través de la medición del

alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas, o políticas u otras actividades e intervenciones específicas encaminadas al logro de metas que corresponden a la realización de un determinado derecho. Estos indicadores ayudan a vigilar directamente la aplicación de las políticas públicas en términos de la realización progresiva de derechos. Los indicadores de proceso también pueden ofrecer información sobre la variación en los niveles de calidad o cobertura de programas o servicios sociales en un determinado período de tiempo. En tanto que el indicador estructural no necesita normalmente una base de referencia (por lo general permite sólo una respuesta afirmativa o negativa), los indicadores de proceso dependen de bases de referencia o metas que suelen consistir en cifras o porcentajes, por lo que tendrá un componente más dinámico y evolutivo que el indicador estructural.

Ejemplo N° 2: monitoreo de la progresividad de acceso al derecho de la Educación (primaria) en cárcel, con la participación de actores institucionales dependientes de la Dirección de Educación de Adultos del Ministerio de Educación, del Servicio Penitenciario de Córdoba y de Programas de la UNC.

La educación en contextos de encierro es uno de los derechos fundamentales que la normativa Internacional y Nacional establece para reducir las diferencias existentes entre el mundo carcelario y el extra carcelario, es decir, la educación tiene un rol fundamental a la hora de la posterior integración social del interno/a una vez que ha cumplido su pena. Al mismo tiempo, es una acción política decisiva para distribuir la herencia cultural y fortalecer el ejercicio del derecho en cualquier situación, apropiándose de los interrogantes fundacionales de la cultura para acceder a las respuestas elaboradas por sus predecesores y atreverse a dar las suyas (Meirieu 1998:80). En suma el derecho a la educación potencia habilidades y destrezas personales y brinda de manera concreta

posibilidades de poder llevar adelante un proyecto personal y colectivo de una vida digna.

En este marco, estos indicadores dan cuenta de acciones, actores, estrategias que construyen la realidad de la educación en la cárcel. Son herramientas para el monitoreo de la progresividad en el cumplimiento de los DDHH y las tensiones sorteadas con el sistema disciplinar del tratamiento penal, que afecta el comportamiento de los internos mediante la modulación de la calificación del consejo criminológico o las sanciones que afectan la participación en el espacio educativo a consecuencia de sanciones disciplinarias por conducta en la cárcel y la medición o evaluación de la relación docente- alumno, superadora de la evaluación del interno/a.

Indicadores: 1. Oferta educativa formal – nivel primario - en Establecimientos Penitenciarios: se considera como oferta educativa las instancias que dispone sistema formal del Ministerio de Educación para desarrollar estudios primarios; 2. Capacidad de distribución de recursos. Distribución de docentes en los diferentes servicios educativos; 3. Oferta educativa no formal.

Se han observado: a) Cantidad de internos/as no alfabetos; b) Cantidad de internos/as asisten a las escuelas primarias, según establecimientos y edades, asistencia según niveles educativos; c) Proporción de docente por alumno/a, según establecimientos; d) tipo y cantidad de talleres existentes en materia de educación no formal, en oficios y de formación social-ciudadana, según establecimientos penitenciarios y edad. De manera muy sintética, el monitoreo permitió evidenciar que en Córdoba capital, todos los Establecimientos (a excepción de EP9) cuentan con espacios físicos para el desarrollo de actividades educativas, con diversas particularidades⁵. En cuanto a la cantidad de recursos

⁵ En el Complejo Penitenciario N°1 Padre Luchesse, en Bower, cuentan con instalación de aulas con capacidad aproximada para 20 personas, un salón para 300 personas, bibliotecas, salas de maestros y profesores y patio en condiciones aceptables. En el

docentes en contextos de encierro para las características singulares de este espacio, son un total de 86 docentes, tanto de maestros dependientes del Ministerio de Educación como los del SPC. Es un hecho institucional remarcable que desde 2010 con el objetivo educativo se realizan acciones conjuntas entre maestros dependientes del Ministerio de Educación y dependientes del Servicio Penitenciario para la formación docente mediante los Postítulos. Son numerosas las reuniones realizadas para optimizar acciones que impactan en el real acceso a derechos; como por ejemplo en la problemática referida a la Documentación de acreditación de Identidad de los internos /as y Certificación de escolaridad; asimismo realizan formación específica para el desempeño de la tarea del rol docente en ese ámbito. No obstante, podemos observar que pese a todos los esfuerzos de capacitación y discusión para definir la “tarea del docente” (modalidad específica en contextos de encierro) las prácticas siguen estando fuertemente constreñidas por la lógica de la institución penitenciaria que inciden de manera contradictoria a las disposiciones jurídicas vigentes.

En efecto, siguen operando ciertas rutinas carcelarias de carácter disciplinantes, a saber: a) interrupciones permanentes en el aula por el personal penitenciario; b) ausencia de respuestas precisas ante la pregunta del movimiento de internos/as, como traslados a otras unidades carcelarias u otros obstáculos; c) superposición entre las actividades laborales de “fajina” y los horarios del taller-formación, entre las más recurrentes; d) dificultades de construir y respetar el tiempo educativo. En este sentido se destaca la *ausencia de registro de formato educativo* para contar con estadísticas fehacientes para realizar aportes pertinentes para el desarrollo humano.

Finalmente y para mostrar el sentido de la progresividad de acceso al derecho a la educación, es importante destacar que si bien se amplía la difusión

establecimiento Penitenciario N°2 (San Martín), si bien cuenta con aulas, por las características de antigüedad de la construcción (1890), las condiciones no son adecuadas, excesivo ruido y exposición.

de la oferta educativa es aún muy limitado el sentido de valor de derecho. Perviven las significaciones de carácter compensatorio de carencias y privaciones en sus trayectorias de vida antes de su ingreso a la cárcel (proceso de marginación primaria) que, la educación como un derecho, para un proyecto futuro.

Ejemplo N°3: Indicador de resultado

Estos indicadores buscan medir el impacto real de las estrategias, programas e intervenciones del Estado. En cierta manera constituyen un indicio de cómo impactan esas acciones públicas sobre aquellos aspectos que definen el grado de efectividad de un derecho del Protocolo. Así, proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la *performance* del Estado en materia de realización progresiva de los derechos. La mejora en los indicadores de resultado puede ser un indicio de la adecuación de las medidas adoptadas y de mejoras progresivas hacia la plena efectividad de los derechos. Sin embargo, para formarse un juicio definitivo al respecto, es necesario revisar concretamente las medidas adoptadas –el retroceso de los indicadores de resultados puede deberse a circunstancias no atribuibles a la acción del Estado, mientras que su mejora puede deberse a razones fortuitas. Esto requiere, entonces, poner énfasis en los indicadores de proceso.

Ejemplo 3: en el marco del Relevamiento de experiencias de salud comunitaria en Córdoba, se avanza en el monitoreo del acceso a la participación comunitaria en salud, junto a instituciones integrantes del Seminario Permanente de Epidemiología Comunitaria.

El reconocimiento de la participación social en salud como dimensión central del derecho a la salud y a la democratización de los sistemas de salud, ha sido ampliamente reconocido e impulsado de una u otra manera en el desarrollo de los sistemas de salud en América Latina hace ya varias décadas. Proponemos

a continuación compartir una reflexión acerca de algunos conceptos centrales en torno a esta temática, así como el análisis, de algunos indicadores de salud-derechos-participación desarrollados en la ciudad de Córdoba, Argentina, en el marco de un proceso de trabajo y encuentro entre el Seminario Permanente de Epidemiología Comunitaria⁶, el Observatorio de Prácticas en Derechos Humanos de la Secretaría de Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Córdoba (SEU – UNC) y las muchas organizaciones y personas que han estado participando a lo largo de estos años en el Seminario. El relevamiento que se ha llevado a cabo (y continua), tuvo por objetivo a) Visibilizar experiencias de participación comunitaria en salud como expresión del derecho a la salud en la provincia de Córdoba; b) - Generar una línea de base a partir de la cual monitorear el progreso en materia de derecho a la salud – y la participación individual y colectiva como expresión del mismo - en diferentes ámbitos de la salud pública cordobesa; c) Aportar a la discusión / construcción de herramientas esenciales para visibilizar el avance en materia de participación comunitaria como expresión del derecho a la salud.

Se relevaron mediante redes de contacto -de las instituciones intervinientes- experiencia de participación comunitaria en la Provincia de Córdoba, identificando su localización geográfica, integrantes / actores participantes / destinatarios de las acciones, principales temas/problemas abordados, integración de redes o actividades asociativas, actividades llevadas a

⁶ La firma de un Convenio interinstitucional, en el año 2007, posibilita la creación de este Seminario. A partir de la voluntad compartida de representantes de la Universidad Nacional de Córdoba a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, la Universidad Católica de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI Córdoba-, la Obra Social Universitaria DASPU y el Instituto Mario Negri de Italia. Su propósito es desarrollar un espacio de cooperación y articulación sistemática, interdisciplinaria e inter-institucional, para implementar acciones de capacitación e investigación participativa en Epidemiología Comunitaria tendientes a garantizar la salud como derecho inalienable.

cabos, modalidades de participación / organización desplegadas, antigüedad de la experiencia / organización, fuentes de financiamiento,

De manera muy sintética, los resultados de esta primera experiencia de acercamiento a las prácticas participativas de las organizaciones/comunidades en materia de derecho a la salud [y la participación como ejercicio de ciudadanía en salud] plantea una serie de interrogantes y lineamiento interpelando el rol de las instituciones del Estado vinculadas con la salud como derecho en términos de progreso. Se puso en evidencia importantes ausencias en vastas zonas de la ciudad de Córdoba, que coincidentemente, son zonas donde se acumula la presencia de indicadores “negativos” de salud, mirados desde alguna perspectiva del sistema de salud –y otras instituciones del Estado- que no están generando allí las presencias necesarias. También importantes presencias y continuidades en diversos espacios de la ciudad en materia de organización y participación en salud, que comprometen a organizaciones de base territorial e intermedia que trabajan solas o solidariamente con otras y con instituciones del estado.

Asimismo, se ha evidenciado también que muchas de las experiencias relevadas plantean temas y actividades que representan avances importantes en materia de goce de los derechos humanos y prácticas de ciudadanía. El recorrido de las experiencias relevadas permite visualizar que hay una agenda de temas emergentes que están siendo señalados y abordados desde los espacios territoriales, marcando un camino a seguir a quienes tienen la responsabilidad de la garantía de los derechos vinculados con la salud: las problemáticas ambientales, las problemáticas de los jóvenes, aquellos vinculados con la violencia, las problemáticas de género, de los derechos reproductivos y el aborto, entre ellas. Respecto al monitoreo de indicadores integrados de participación-salud-derecho, también se señalan limitaciones a la experiencia: las etapas que siguen a esta primera aproximación debieran incorporar también otras metodologías que permitan indagar acerca de las vivencias y definiciones de la participación entre los diferentes actores, para captar los diferentes sentidos que le

otorgan quienes impulsan una participación que en definitiva permite el avance de la agenda en materia de salud pública en un marco de derechos humanos.

A modo de reflexiones finales

Estos ejemplos permiten visibilizar algunos de los aportes del Observatorio a un diálogo en torno a las políticas públicas y el monitoreo del avance en materia de derechos humanos, involucrando a actores estatales, entre ellos la universidad, y de la sociedad civil. Este diálogo en el cual se involucra la Universidad desde acciones concretas de extensión pretende favorecer el alcance de políticas públicas más equitativas y democratizantes, en el marco de un proyecto de desarrollo nacional del cual es parte.

Bibliografía

- Abramovich, V. 2008. Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales. OEA. CIDH.
- Felner E. 2010. “¿Cómo hacer operativo el uso de indicadores para el monitoreo de los derechos económicos y sociales? Una propuesta metodológica”. En: Rodríguez Garavito C., Arcidiácono P., Espejo Yaksic N., Coord. 2010. Derechos Sociales: justicia, política y economía en América Latina. Siglo del Hombre. Bogotá. 429-463.
- Ferrer Lues, M. 2007, Indicadores de Derechos Humanos en Población. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE). Santiago de Chile.
- Giorgi, L. 2006. Responsabilidad y derechos humanos. XI Jornadas Internacionales Interdisciplinarias: Responsabilidad – Solidaridad”. ICALA (Intercambio Cultural Alemán- Latinoamericano). Río Cuarto, Córdoba, Argentina.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Extensión
Universitaria



Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. 2005. Uso de indicadores para exigir responsabilidad en materia de derechos humanos. En: Informe de Desarrollo humano 2000. Capítulo 5:89-111.

Valiña, L. 2009. Indicadores de derechos humanos: propuesta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Seminario Políticas Públicas sobre Derechos Humanos. ACNUDH. México.